

EL COMERCIO.

Año XXXIX

Sabado 5 de Febrero de 1881.

Num. 13 391.

CADIZ 5 DE FEBRERO.

Un telegrama de Madrid que mas abajo insertamos dice que la crisis ministerial está aplazada.

Es la fórmula que emplean ahora los periódicos de oposicion, para reconocer y confesar, bien apesar suyo, que no hay crisis.

Ven que sus predicciones no se han cumplido y no quieren, sin embargo, decir que se equivocaron.

La crisis con que contaban no existe; pero con dar por supuesto que ha sido aplazada se sale del paso y no aparecen rotundamente desmentidos los vaticinios de los dias anteriores.

Ya comprenderán nuestros lectores que el aplazamiento de que se nos habla es una ilusión mas de los periódicos de oposicion.

Si de un modo ó de otro la crisis se hubiese iniciado, cabia que se resolviese inmediatamente ó que su resolucion se aplazase para mas adelante; pero como no ha habido ocasion ni motivo de iniciar crisis ninguna, dicho se está que ni ha podido resolverse ni ha podido tampoco aplazarse.

El telégrafo repite, pues, inconscientemente la fórmula adoptada por los periódicos oposicionistas y harán bien nuestros lectores en no atribuir á esto otra significacion que la que realmente tiene, que es el propósito de esos periódicos de no darse por vencidos en el fracaso de sus constantes esperanzas.

Alla para sus adentros los fusionistas deben esperar poco de sus esfuerzos por alcanzar el poder, pues en el discurso que el Mártes pronunció en el Congreso el Sr. Linares Rivas, hemos leído estas palabras que están robasando despecho, pero que son por lo mismo bastante significativas:—Nosotros no pedimos el poder a plazo fijo: no lo pedimos ni á plazo ni sin plazo: tenemos el convencimiento de que para desgracia vuestra, oido bien, para desgracia vuestra, no hemos de llegar á ser poder.»

Todas las desgracias que puedan caer sobre el partido liberal conservador, sean como la que el Sr. Linares Rivas le anuncia, como la desgracia de que los fusionistas se queden donde están, en la oposicion.

Pero el orador significó mas claramente su despecho, cuando, aludiendo á las próximas elecciones municipales, dijo que por su voto el partido fusionista se abstendria de tomar parte en ellas. Aquí tenemos ya un conato de retraimiento. ¿Se quiere prueba mas concluyente de que están completamente perdidas las ilusiones de estos dias?

¡Con que el partido fusionista no debe tomar parte en las elecciones! ¿Y por qué? ¿Porque está caído? Pues entonces ese partido no sabe ó no puede ó no quiere luchar en los comicios sino cuando tiene el poder en sus manos.

Comprendemos que á eso se incline, que ese sea su propósito secreto; pero no comprendemos que lo diga. Hay cosas que pueden sentirse, pero que, aunque se sientan, es conveniente callar. Cierta pudor político así lo exige.

¡No hay más que declarar con esa ruda franqueza, con ese inconcebible desparpajo, que las elecciones están de mas cuando no se pueden hacer por medios oficiales? De esto á proibir como una farsa el gobierno representativo, la distancia es bien poca.

¡Y eso lo dicen los liberales por esce-

lencia, los que acusan de reaccionario al actual ministerio!

Aquí es preciso entenderlo todo al revés. Reaccion quiere decir libertad. Liberalismo no quiere decir dictadura.

Pero en fin, los arrebatos oratorios del Sr. Linares Rivas dejan en nuestro ánimo el mismo convencimiento que ha dejado el telegrama de Madrid á que al principio nos referimos, el convencimiento de que no hay crisis y de que lo que se dice de haberse aplazado, es simplemente la confirmacion de que no la hay.

El diputado Sr. Rico ha preguntado en el Congreso cuándo se someterian los presupuestos al exámen de la Cámara, anunciando una interpelacion sobre este asunto si no obtenia respuesta satisfactoria. La contestacion del ministro de Hacienda fué tan explícita como podia serlo. El Gobierno no ha deliberado aún sobre el dia en que han de llevarse al Congreso los presupuestos: todos los ministerios han remitido al de Hacienda los parciales de sus departamentos respectivos, y las Direcciones de este último tienen concluidos los suyos. El Consejo de Ministros se ocupó hace algun tiempo del presupuesto de gastos, acordando las bases generales á que habian de ajustarse. Respecto de los datos y expedientes pedidos por el Sr. Rico, irán al Congreso todos los que no ofrezcan dificultad alguna. *El Globo*, ocupándose de este asunto, dice:

«Por las contestaciones que el señor ministro de Hacienda da cuando es interpelado acerca de la presentacion de los presupuestos, se desprende que el Gobierno todavia no ha llegado á un acuerdo sobre los proyectos económicos que desde hace tiempo está preparando el Sr. Cos Gayon, con objeto de aumentar los ingresos del Tesoro.

Si como ha sucedido otros años, los presupuestos han de discutirse precipitadamente por culpa del Gobierno, á fin de que se hallen aprobados en 1.º de Julio, tenemos entendido que las oposiciones estan dispuestas á emplear todos los medios reglamentarios para combatir los actos del señor ministro de Hacienda, aun cuando no se legalice la situacion económica.»

La Epoca contesta en estos términos:

«El colega expresa temores exagerados á nuestro juicio, y tiene mala memoria. Los presupuestos de 1880-81 fueron presentados al Congreso en tiempo oportuno para discutirlos, como se discutieron en efecto, con una minuciosidad de que hay pocos ejemplos, y se aprobaron antes de inaugurarse el nuevo ejercicio, á pesar de que las oposiciones entorpecieron los debates, provocando incidentes políticos que solo conducian á perder el tiempo. Este año el gobierno cumplirá con su deber y si las oposiciones alargan la discusion empujando los procedimientos que indica *El Globo*, ellas serán las responsables ante el país de que la situacion económica no esté legalizada el 1.º de Julio próximo.»

De Roma escriben á *La Epoca* con fecha 27 de Enero.

«Vuelven ciertos periódicos á hablar del estado delicado de la salud del Padre Santo, quien si bien no goza de un temperamento robusto y fuerte, está lejos de ofrecer peligro alguno. La supresion de las recepciones en estos dias ha sido á causa de la muerte del cardenal arzobispo de Viena, que, como la del cardenal arzobispo de Burdeos, ha sido muy sentida por el Padre Santo.

Si en esta vez, como casi siempre, se cumple la creencia del pueblo romano de que son siempre tres los príncipes de la Iglesia que fallecen con cortos intervalos, no sabemos á quien tocará esta triste suerte, y desearíamos que la tradicion faltase en esta parte.

El *Osservatore Romano* ha desmentido oficialmente las otras nuevas, repetidas tambien por la prensa, sobre traslaciones de Nuncios en las capitales de Europa, noticias que alcanzaban ahora, no solo al digno Nuncio en Madrid, sino al que tiene la Santa Sede en Francia. No se ha pensado, dice el órgano del Vaticano, en semejantes traslaciones, siendo la estabilidad en la representacion diplomática uno de los principios del Vaticano.

Hoy á las altas horas de la noche regresan á Roma, de un viaje que ha durado casi un mes por la Sicilia y Napoles, los Reyes de Italia.»

Se ha presentado al Congreso y va á discutirse, la siguiente proposicion ó voto de censura:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar: que ha visto con desagrado la poca consideracion que el ministro de la Guerra ha tenido en las reales órdenes de 2 y 25 de Agosto último con los oficiales generales de la situacion de reserva en comparacion con la guardada á los procedentes de las filas carlistas y cantonales, dados nuevamente de alta en el ejército, y tambien la desigualdad en la aplicacion del decreto de 7 de Mayo de 1879, la forma de proceder en la cesion á la Hacienda del solar de San Pascual de Recoletos, unido al pataco de Buenavista en esta corte, y las disposiciones segunda y cuarta de la real orden de 4 de Enero referente á un artillero de la plaza de Cádiz; así como la perturbacion introducida en las academias militares por el decreto de 22 de Setiembre último.

Palacio del Congreso 1.º de Febrero de 1881.—Federico Ochoando.—Antonio Daban.—Navarro Rodrigo.—Merelles.—Recio.—C. Rico.—Manuel Cassola.»

Dice la *Correspondencia de Paris*, que están próximas á resolverse de un modo satisfactorio las negociaciones entre Venezuela y España sobre la cuestion de vinos, que quedarán exentos de todo derecho de entrada, rebajándose en cambio el que en España pagan los caños procedentes de aquella república.

Tomamos estas noticias de *El Español* de Sevilla de ayer:

«Ayer por la mañana habia aumentado el agua en las calles inundadas, siendo ese aumento en las próximas á la alameda de Hércules de ocho á diez varas.

Por la calle de Torrejon se introducía hasta la mitad de la de Lista.—Por las de Trajano y Palmas llegaba hasta la plaza del Duque.—Por la calle de las Armas rebasaba la de Jesús, é invadia gran parte de la plaza del Museo.—En la calle de Zaragoza habia subido tambien algunos centímetros; y desde luego comprenderán nuestros lectores, por lo que les tenemos dicho en dias anteriores, que nuestras oficinas se hallan cercadas de agua, teniendo que servirnos de una lancha y borriquetes para entrar y salir de ellas. Esto dará una idea de la angustia y zozobra con que trabajamos, á lo que hay que añadir, que la imprenta, sita en calle Jimios, se halla en la misma ó peor situacion.

—El Guadalquivir habia bajado algo ayer mañana, mas la altura que todavia trae no permite que funcionen los bujillos, y de ahí el aumento de las aguas que cubren muchas vias públicas de la ciudad.»

ULTIMO DISCURSO

DEL

Señor Cánovas.

Sentimos que la falta de espacio no nos consienta reproducir íntegro el discurso brillante y erudito que sobre la cuestion del Principado de Asturias, y haciéndose cargo de lo expuesto por el

Sr. Fernandez de la Hoz, pronunció el señor presidente del Consejo de ministros en la sesion del Senado del Lunes. El ilustre jefe del gobierno aceptó el debate en el terreno en que el senador fusionista lo habia planteado: «puesto que el señor Fernandez de la Hoz, decia el Sr. Cánovas del Castillo, no quiere que entremos en largas consideraciones históricas, no tengo inconveniente en darle gusto. Pero, que añadia, es inútil negar: hace ya diez ó doce años que todos los alumnos de nuestra universidad saben á qué atenerse; desde esa fecha, no hay alumno de derecho que no sepa por su sabio maestro, el Sr. Colmeiro, que, con efecto, las hembras no han tenido nunca en España el Principado de Asturias.»

Del discurso del Sr. Cánovas extractamos los siguientes períodos, cuya lectura merece, en nuestro concepto, especial recomendacion:

Ahora bien, si el título del Principado de Asturias por ser el título de una ilustre provincia española, en la cual se inició la restauracion de las distintas monarquías de la Península, es ciertamente glorioso, gloriosísimo y digno de que lo lleve el primogénito de nuestros reyes, el título de inmediato sucesor á la Corona de Castilla, de Aragon, de Navarra, en fin, de todas las provincias de la monarquía, es inmensamente superior al título de Príncipe de Asturias. Esto es grave; constitucionalmente considerado, es grave hacer precisamente del título de inmediato sucesor á la Corona y del título de Príncipe de Asturias una misma cosa, y jamás los reyes, ni los ministros previos de la casa de Austria, hubieran imaginado una cosa semejante; jamás hubieran consentido una declaracion por el estilo; miraban con demasiada seriedad los asuntos públicos, para pretender hacer una cosa misma del dictado de inmediato sucesor de todos los reinos de la monarquía, y del dictado de Príncipe de Asturias, que lo mas que habia significado era el inmediato sucesor á la Corona en uno de los reinos de la misma. Por eso tenia gravedad aquel decreto (el de 1850); y esta, y no otra, es la razon de que en todas nuestras Constituciones políticas haya preponderado el título de inmediato sucesor sobre el título especial de Príncipe de Asturias, y aun varias, y entre otras la actual, lo han omitido. La Constitucion no esta hecha para rendir honor histórico á una provincia determinada, por muy digna que sea de él.

La Constitucion está hecha para algo mas importante, que es, para organizar los poderes públicos, para representar el derecho íntegro, y por eso la calificación verdaderamente constitucional, la que ha preponderado y debe preponderar en nuestros Códigos mas meditados, ha sido la calificación de inmediato sucesor á la Corona. No era, no, omision de la Constitucion de 1837, de la de 1845 y de la de 1876. No; era convencimiento de que el título que corresponde y pertenece realmente al heredero es el de inmediato sucesor de todas las Coronas y de todos los reinos, pero no el título especial de Príncipe de Asturias, y en todo caso, esta era materia constitucional; si se queria hacer eso, equivocada y hasta peligrosamente, á mi juicio, del título de inmediato sucesor á la Corona y del Principado de Asturias; si esto se queria hacer, que lo hiciera en buen hora la Constitucion del Estado, con el concurso de los diputados de todas partes de España, porque en realidad, declarando todos los diputados y todos los senadores españoles, en representacion de la nacion entera, que se contentaban con que el inmediato sucesor que llevara el título de Príncipe de Asturias, lo era para Castilla y para Aragon y para Navarra, mucho se habria adelantado en esta parte; pero un decreto hacer esta declaracion; ¿en qué concepto puede hacerla? No hay mas que dos formas en los preceptos para que emanen legítimamente de la autoridad suprema, y para que merezcan respeto en casos que están al asunto y tengan autoridad. Una de las

formas es la forma de ley; y qué, un real decreto puede tener la fuerza de una ley? De qué manera, ha podido suponer, un juriscónsulto como el Sr. Fernandez de la Hoz, que por que la materia fuera constitucional tenía que reconocerse en el decreto de 1850 carácter de ley? La declaración de que inmediato sucesor a la Corona y Principe de Asturias quiere decir lo mismo, es en efecto materia constitucional. Pero considerar de esta suerte el decreto de 1850, era declararlo ilegal, totalmente inconstitucional, nulo de hecho y de derecho. Únicamente pudo tener aquel decreto validez, en cuanto se refiere a una dignidad concedida por el Rey, en uso de su prerogativa, porque el Rey tiene siempre facultad de conceder honores; así considerado era válido el decreto a que me refiero.

Pero considerado como ley, ó como adición a la Constitución, no podía menos de considerarse como ilegal por todo el mundo, porque se hizo sin el concurso de las Cortes. ¿No era esto? Pues ¿qué era? ¿Era la determinación de: precepto en la otra forma, en la forma reglamentaria, que es el desenvolvimiento de la ley por medio de disposiciones subalternas que favorecían y establecían su obligación? Hé aquí el dilema: ¿era adición a la Constitución? ¿era ley? Pues entonces el decreto hubiera sido nulo y no hubiera tenido ningún valor. ¿Era reglamento? Pues entonces todo reglamento cae necesariamente, y queda nulo cuando muere la ley de que depende. ¿Quién ha visto vivir el reglamento de una Constitución ó de una ley que ha dejado de existir? ¿Pues no es la disposición reglamentaria mera explicación del precepto constitucional y legal? ¿Cómo ha de vivir lo derivado, cómo ha de vivir lo subalterno, cómo ha de vivir lo accesorio, cómo han de vivir las consecuencias, cuando faltan la causa, los principios de que se derivan?

Y tomándolo como disposición reglamentaria, que es como únicamente se puede, á mi juicio, razonablemente tomar, aun cuando era una disposición demasiado grave, tomándolo como disposición reglamentaria de la Constitución de 1845 debía necesariamente morir con esa Constitución de 1845. ¿Qué, no está bien declarado por S. M. el rey, en el manifiesto de Sandhurst que consideraba abolidas absolutamente, lo mismo la Constitución de 1869 que la de 1845? Qué, en todos sus actos y determinaciones el primer gobierno del rey, ejerciendo la dictadura que había heredado, no declaró, de todas las maneras posibles, que no reconocía, ni por un instante, ni para nada, las Constituciones de 1869 y de 1845?

Se ha hablado de la Constitución interna, pretendiendo que esta frase significaba la Constitución de 1845. Cuando yo usé esa frase de la Constitución interna, no declaraba nula y muerta lo mismo la Constitución de 1845 que la de 1869? ¿Que tiene que ver que yo creyera, y continúe creyendo, que cada país tiene encarnados en sí mismo principios y sentimientos y costumbres que forman parte de su vida nacional, y que esos principios verdaderamente encarnados en ellos, constituyen una verdadera Constitución interna á falta de un texto escrito cualquiera? Qué, ¿negaría esto ningún publicista? ¿El hecho no es reconocido por todos? Aun suponiendo que la frase no fuera exacta, que lo es, ¿por eso dejaría de serlo el hecho mismo? Yo creía y declaro que, aparte de todas las Constituciones posibles en España, aparte de las Constituciones que han ido y venido en las tremendas catástrofes de nuestra historia contemporánea, aparte de esto, vivía en el corazón de nuestra patria un cierto orden de conceptos permanentes y eternos, á la cabeza de los cuales estaban el rey y las Cortes para resolver todos los problemas de la patria.

Esta teoría, ó esta apreciación que yo llamaba Constitución interna, ¿qué tiene que ver con la Constitución de 1845, que en el mismo documento en que se habla de la Constitución interna se declara en nombre del rey, anulada, como el rey mismo lo había declarado en el manifiesto de Sandhurst? No, la Constitución de 1845 estaba completamente derogada, y el decreto á que se hace referencia, si era ley constitucional, era nula, como he dicho antes: si era disposición reglamentaria unida á la Constitución de 1845, había muerto necesariamente con dicha Constitución.

Preguntaba el Sr. Fernandez de La Hoz al Sr. Cánovas, por qué, si estaba derogado el decreto de 1850, se dió en 1875 una simple real orden declarando princesa de Asturias á la infanta Isabel. Con esta pregunta pensó el senador fusionista poner en grave aprieto al señor

Cánovas, el cual contestó en las siguientes satisfactorias terminaciones:

«Y yo á mi vez preguntaría al señor Fernandez de La Hoz: si estaba vigente el referido decreto, ¿por qué sin necesidad de esa real orden, acabado de proclamar el rey, no tomó el título de princesa de Asturias S. A. la infanta Isabel? ¿Por qué á nadie se le ocurrió, ni en París, ni en España, y hasta que salió la real orden, darle el nombre de princesa? El sistema que el primer gobierno de la restauración hubo de sentar para legislar, podrá, ó no, ser censurado; en lo que pudiera ó debiera serlo, ha debido serlo ya, y en gran parte lo ha sido con efecto, y en todo caso es un sistema completo del que no se puede juzgar en un debate particular, como el que en estos instantes se está sosteniendo. El sistema del primer gobierno de la restauración, que tenía en sus manos la dictadura, f.é, en ausencia de la Constitución, tomar de la legislación diversa que había regido hasta entonces en España, dando á sus disposiciones fuerza imperiosa de ley hasta que se hiciera la nueva Constitución del Estado, todo lo que creyó conveniente, ya de una ya de otra Constitución, ya de una ya de otra legislación. ¿Es esto cierto, sí ó no?

Si el sistema merece censura, merecía en buen hora; pero es un sistema que no se aplicó á este caso, sino que se aplicó á todo el orden político hasta la promulgación de la Constitución de 1876; sistema mediante el cual se ha vivido todo el tiempo que ha tardado en hacerse esa Constitución, y es, después de todo, un sistema adoptado por casi todo el mundo y aprobado por casi todos los países. ¿Por qué se ha de pretender que hay inconsecuencia en que en esta cuestión del Principado de Asturias, por altas, por altísimas razones, que no creo conveniente discutir en este momento, en su plenitud, por lo menos, creyera yo que debía mantener el real decreto de 1850, cuando creía, aun á costa de una crisis con queridos compañeros míos, cuando creía contra los principios y contra las convicciones más arraigadas de toda mi vida, que debía aplicar interinamente el sufragio universal? Pues qué, ¿yo mantuve para el primer Senado de la restauración la forma del Senado, para mí tan infeliz, de la Constitución del 69? Pues qué, ¿yo mantuve una ley de incompatibilidades que había sido establecida en tiempos de la república? ¿Pues qué hice yo en aquel período de interinidad, mientras se formaba una Constitución, mas que tomar, para aquel período provisorio, las disposiciones que me encontré y me parecieron inmediatamente más útiles para la gobernación del Estado?

Se ha aplaudido, quizá, que yo me opusiera á suprimir el sistema electoral que encontré entonces vigente, aun cuando fuera contra mis principios, y que esperara á la Constitución para modificarlo. Se han aplaudido otras muchas determinaciones de esta naturaleza, por las circunstancias, que tenían la misma explicación que tantos otros hechos del gobierno que me precedió, que no he censurado nunca, porque he comprendido que todas aquellas disposiciones se tomaron bajo el imperio inflexible de las circunstancias. Pues bien, una de estas medidas de circunstancias fué el mantener viva esa disposición de que se trata.

Yo la mantuve porque S. M. tenía que ir á la guerra; porque allí llevado de su esfuerzo, podría encontrarse como se encontró en medio del fuego enemigo; porque así como otros cayeron á su lado, pudo caer él mismo; porque tenía el conflicto que de esto pudiera resultar; por todo eso un gobierno que se respeta, que tiene el sentimiento de su responsabilidad, debía adelantarse á toda eventualidad y para mí la fórmula de esa real orden fué la declaración explícita de que si el Rey D. Alfonso sucumbía en los campos de batalla, tenía á su hermana por inmediata sucesora al Trono. (Bien, bien).

No tenía el gobierno otra fórmula para declararlo, y por eso lo declaró de este modo; y por eso es por lo que, en todo caso, se me puede exigir responsabilidad. Pero ¿esta declaración era decisiva? No; porque si bien es cierto que no todos los inmediatos sucesores de la Corona, sino muy pocos, han llevado el título de Príncipes de Asturias hay otra cosa todavía más incontestable que eso y es que todo Principe de Asturias es inmediato sucesor á la Corona.

Por consiguiente, la declaración de Princesa de Asturias era una medida de circunstancias, que quería decir: «Nadie dude, nadie vacile, nadie pregunte, nadie discuta; si por desgracia inmensa,

una de las mayores de nuestra historia, el Rey D. Alfonso sucumbía en la guerra á donde va, porque su enemigo el pretendiente está en armas y no es posible que é l a su vez deje de hallarse al frente de su valeroso ejército; si acontece esa desgracia, porque después de todo no se puede llevar allí al Monarca para que huya del fuego enemigo; si España es tan desgraciada que pierde al Rey de sus esperanzas, allí está la sucesora, allí está la Princesa de Asturias.» (Grande muestras de aprobación).

CONGRESO.

Sesion del 1.º de Febrero.

Se da lectura de una proposición pidiendo que la Cámara declare haber sabido con disgusto las frases políticas que el Sr. Presidente del Congreso pronunció ante S. M. el día 23 del mes pasado.

El Sr. Linares Rivas la apoya, y comienza por manifestar que es tan grave el asunto de que va á tratar, que si algunos votos consiguiera el Sr. Conde de Toreno, estos resultarían contra el señor ministro de la Gobernación.

(Desde el momento en que se leyó la proposición, el señor conde de Toreno se retiró, dejando en su lugar al Sr. Moreno Nieto).

Continúa el Sr. Linares Rivas diciendo que las frases pronunciadas por el señor conde de Toreno en la felicitación á S. M., tienen un carácter de independencia y de imposición al Rey, que es de una gravedad, pero la responsabilidad por esto no es del señor conde de Toreno, sino del gobierno, porque de este son las frases. Al señor conde de Toreno le corresponde la responsabilidad de haberse dejado influir por el Sr. Cánovas.

Y es más extraño este propósito, cuando el día antes el Presidente de la Cámara estuvo á poner en manos de Rey un Mensaje político; en que se decía que la política liberal-conservadora era la mejor del universo.

Por eso, cree el orador que este nuevo paso dado cerca de S. M. no significa más que el miedo que el Sr. Cánovas del Castillo tiene de sí mismo.

El concepto del orador las frases del señor conde de Toreno tienen por principal objeto el de inferir el agravio al partido fusionista de presentarle como peligroso para las instituciones.

Dice que en todas las naciones predomina ya la política liberal y solo España es el punto negro.

Asegura que en todas partes afirma el señor Cánovas que su política es exclusivamente liberal, y sin embargo, dice, nosotros que representamos el partido liberal dentro de la monarquía constitucional, somos combatidos por el Sr. Cánovas.

Dice que si ocurriera una crisis, con cambio de política, si el Sr. Cánovas es el más liberal del mundo, tendría que hacerse el cambio hacia la derecha, es decir hacia el absolutismo, porque al moderantismo le declarasteis muerto.

En vista de la actitud de ese gobierno, añade, yo que soy enemigo del retraimiento á *nativitate* y amigo de las soluciones tempestivas, declaro que no aconsejaré á mis amigos que tomen parte en las próximas elecciones municipales. (Murmullos en la derecha.)

Yo tuve la candidez de luchar en el distrito que represento, y á pesar de la máquina moderada que ejerció presión en los colegios (Murmullos en la derecha), y á pesar del lujo de fuerza desplegado contra mí, tuve la fortuna de vencer; pero á los pocos días fueron destituidos los ayuntamientos que obraron en mi distrito con legalidad, no obstante que el Consejo de Estado lo declaró así.

En esta situación nos encontramos todos.... (Voces en la izquierda: Todos, sí, todos) y de esa suerte seguiremos siendo vuestros prisioneros de guerra, y seguireis haciendo ver al Rey que vuestras doctrinas son muy buenas y que las practicáis con toda sinceridad. Y mientras tanto, la mayoría dice lo contrario. (Grandes murmullos en la derecha.)

Si, dentro de pocas horas habrá muchos de vosotros que lo dirán por esos pasillos. (Mas murmullos.)

Nosotros todos, continúa, unos mas, otros menos, tenemos la culpa de lo que está pasando, porque tanto hemos dicho que el Sr. Cánovas es un gran orador, un eminente hombre de Estado y hasta un monarca, de tal modo ha llegado á creérselo, que ya es imposible convencerle de que él no es el *Deus ex machina*. La soberbia es el pecado que sostiene esta política.

Veo que el señor ministro de la Gobernación se dispone á defender al señor presidente del Congreso. (Qué aberración!

El Sr. Romero Robledo defendiendo á su antagonista! Pero no es S. S. es el señor Cánovas el que le ha hecho venir á defender al Presidente del Congreso; este es un rasgo de la habilidad del Sr. Cánovas, ante la cual baja la cabeza el Sr. Romero Robledo.

Probablemente el Sr. Cánovas recordará la frase de Lafayette: «Si vosotros tenéis la fuerza, yo tengo mi cabeza,» y la plagiará diciendo: «Si vosotros tenéis razón, yo tengo mis votos.» Y terminó diciendo: ¡Quiera Dios que no sirvan esos votos al Sr. Cánovas, para lo que sirvió su cabeza á Lafayette! (Bien, bien, en la izquierda.)

El señor ministro de la Gobernación: El voto presentado por el Sr. Linares Rivas no ha sido mas que un pretexto para pronunciar un discurso político, que bien pudo hacerlo cuando se discutió el Mensaje, puesto que quedó un turno vacante.

Para probar este aserto, leyó y examinó párrafo por párrafo el discurso del señor conde de Toreno, y no encontró nada que justificase la proposición de censura.

Y la prueba es, añade, de que no era ese el propósito del Sr. Linares Rivas, es que las cuatro quintas partes de su discurso se ha compuesto de ataques al Gobierno.

Y después de un mes que llevamos de debate político, ¿vamos á repetir ahora lo que se ha dicho?

Que no dejamos el poder. ¿Y qué Gobierno quiere dejarlo? No lo dirán eso sus señorías (las fusionistas) de los Gobiernos que formaron sus amigos, porque bien se defendieron. (Aprobación en la derecha.)

Nosotros estamos aquí porque sincera y honradamente creemos que nuestras doctrinas son beneficiosas para el país, que si no, de seguro no estaríamos ni un instante en este sitio.

Pero el Sr. Linares Rivas que sabe que nosotros hemos hecho las elecciones con la mayor libertad posible, quiere que se entregue el poder á sus amigos para hacer unas elecciones en su favor.

Ha censurado el Sr. Linares Rivas las últimas elecciones municipales; pues, señores diputados, estas elecciones se hicieron en tiempos del general Martínez Campos, y con esto no digo mas. (Bien, muy bien, en la derecha.)

El Sr. Linares Rivas rectifica, siendo frecuentemente interrumpido por la mayoría, y dice que el partido á que pertenece no pide el poder. (Grandes murmullos.) No lo pide, porque para desgracia vuestra, sabe que no lo obtendrá.

Lo que digo es que no tomaremos parte en las elecciones, porque esas elecciones no pueden ser verdad.

Vosotros (la mayoría) que creéis que las elecciones que nosotros haríamos no serían legales ¿pretendeis hacerlas como nosotros? (Voces en la derecha: Sí, sí.) (Grandes murmullos en todos los lados de la Cámara. El presidente llama al orden.)

Ya lo oye la Cámara y ya lo oye el país. La mayoría espera que ese Gobierno haga unas elecciones que no sean verdad. (Muchas protestas en la derecha.) Eso resulta de las interrupciones y es la mayor censura que pude dirigir al Gobierno.

El señor ministro de la Gobernación explica la causa de la interrupción de que, en concepto del orador, ha querido sacar partido el Sr. Linares Rivas, que no consistió en otra cosa que en no haberse entendido bien la pregunta.

Respecto á la destitución de los ayuntamientos, declara que solo lo hizo de aquellos sometidos á causa criminal por delito ordinario.

El Sr. Miralles habla para alusiones. El señor marqués de Viana protesta de la afirmación hecha por el Sr. Linares respecto á que hay diputados por la voluntad del Gobierno. (Murmullos en las tribunas. El señor presidente llama al orden.)

El señor ministro de la Gobernación rectifica, y dice que nada puede hacer respecto á los asuntos electorales de las diputaciones provinciales.

El Sr. Linares Rivas rectifica; y pide el expediente de separación del alcalde de Carvallo, terminando por retirar la proposición.

El señor ministro de la Guerra de uniforme, subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley, fijando las fuerzas del ejército para el próximo año económico: 90.000 hombres en la Península, 35.000 en Cuba, 3.395 en Puerto-Rico y 10.500 en Filipinas.

Orden del día: Sorteo de secciones. Terminado este acto se dió lectura de varios dictámenes de comisiones.

Orden del día para el Juéves: Los dictámenes leídos, y nombramientos de comisiones.

Se levanta la sesión.

Ultimas noticias.

AGENCIA TELEGRAFICA NACIONAL Y EXTRANJERA.

Madrid 3 de Febrero a las 9'45 de la noche.

D. Baldomera Larra ha sido puesta en libertad por sentencia del Tribunal Supremo, fundada en que la mujer casada no puede contratar.

Aplazádose la crisis ministerial.

Cambios. — Interior, 22'95. — 2 por 100 amortizable, 41'50. — Bonos, 99'50.

La Crónica publica el siguiente telegrama:

Madrid 3 a las 5'15 tarde.

En el Congreso se reproducen varios proyectos de ley.

Inundaciones en Francia, terribles desastres. Helado el puerto de New York. Bolívar: 3 por 100 consolidado, 22'95.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 4.

Renta perpetua al 3 p. 22'80. Id. id. exterior al 3 p. 23'75. Deuda amortizable, 2 p. 41 32 1/2. Bonos del Tesoro 1.ª emision, 99 50. Oblig. del Banco y Tesoro, 100'55. Oblig. productos Aduanas, 100'20. Obligaciones ferro-carriles, 44'25. Empréstito de Cuba, 93'25.

Gacetas.

Ayuntamiento.

SESION DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1881.

Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde.

Abonar 55 pesetas mensuales por arrendamiento de los locales que ocupan en la casa Consulado los Juzgados de 1.ª instancia.

Se declararon insolventes a D. Lugardo Gonzalez y D. Diego Cerdan, de las cantidades que adeudan a los fondos de Propios.

La comision de Empeñados y Madronas, dió cuenta de los trabajos efectuados en dicho ramo durante el mes anterior.

Se leyó el estado de recaudacion obtenida por el arrendamiento en el mes de Diciembre anterior, que asciende a la suma de 108.685 pesetas, habiendo ingresado en Propios un líquido de 91.418.

Si todas las abstenciones que ha habido en el Senado al votarse el Mensaje, son como la del Sr. Blazquez que, entre otras, cita ayer El Eco de Cádiz, la argumentacion de nuestro colega, queda de hecho desautorizada.

El Sr. Blazquez que se halla en Cádiz y que por el mal estado de los caminos, no ha podido ir a Madrid, cuidó en tiempo oportuno de telegrafiar al Sr. Presidente del Senado, adelantándose anticipadamente al voto favorable al Mensaje y favorable por tanto al Gobierno de su magestad. No ha habido, pues, abstencion de su parte: ha votado de la manera que podia hacerlo con la mayoría.

El Boletín Oficial de esta provincia, en su número del día 2 de Enero, publicó un edicto del fiscal militar de la plaza citando, llamando y emplazando a tres personas y entre ellas al ex-coronel de ejército, comandante de artillería, director del Parque de Ciudad Rodrigo D. Baltasar Lopez Sanchez, para que se presentasen a responder de los cargos que les resultaban en una causa por delito de conspiracion.

Las personas citadas y emplazadas no se han presentado, y habiendo sabido el Sr. Gobernador de la provincia que el ex-coronel D. Baltasar Lopez Sanchez se hallaba en Cádiz con noticia tambien de la causa en que se albergaba, lo hizo prender hace dos dias poniendolo a disposicion de la autoridad militar.

La Sociedad de cuartetos de Cádiz dará hoy Sábado su segunda sesion de abono a las ocho de la noche en los salones de la Real Academia Filarmónica de Santa Cecilia, bajo el siguiente programa:

1.º Cuarteto en Mi bemol, óp. 12.—Mendelssoh.

Instrumentos de cuerda.

1.º Adagio non troppo y Allegro non tardante; 2.º Canzoneta.—Allegretto; 3.º Andante espressivo y Molto allegro é vivace.

2.º Trio en si bemol, ópera 11.—Beethoven.

Violin, violoncello y piano.

1.º Allegro con brío; 2.º Adagio; 3.º Allegretto —Tema con variaciones, final.

3.º—Serenata, Trio óp. 8.—Beethoven.

Instrumentos de cuerda.

1.º Marcia; 2.º Adagio; 3.º Minuetto; 4.º Adagio; 5.º Allegretto alla polaca; 6.º Andante con variaciones y marcia final.

Meñaca tendrá lugar en el teatro del Balon una brillante función a beneficio de tres individuos de aquesta compaña y que la dedican a los

grémios de montañeses. Entre otras cosas, se pondrá en escena por primera vez en esta ciudad el juguete cómico titulado Por no tener convidado. Y por la compañía de acróbatas arriesgados trabajos, entre ellos uno que se titula Los árabes enlazados ó el suplicio de los romanos.

A petición del público y en vista de la brillante aceptación que obtuvo el Domingo anterior, se pondrá en escena por segunda y última vez la graciosa comedia en un acto del festivo escritor que con tanto acierto escribe este género, D. Antonio Rodríguez, denominada El tío Lagarto, segunda parte de Gato por liebre, en la que tanto se distingue el primer actor cómico Sr. Acuaviva, en el que la Sra. Gonzalez, cautará Malagueñas, Soledad y Peteneras.

Segun el último balance del Banco hipotecario, en 31 de Enero último tenia invertidos en préstamos hipotecarios 25.912,591 ptas. y en cédulas hipotecarias 22.367,565. Los nuevos préstamos hechos en Enero importan 512,009.

Segun La Publicidad de Barcelona, está acordado el relevo del gobernador de aquella provincia, Sr. Perez Cossio, habiendo quien supone que en lo político y en lo administrativo han triunfado las tendencias del capitán general, Sr. Pavía.

Pero ha habido en Barcelona tendencias contra tendencias?

Se ha concedido al Sr. D. Antonio Senarega, gobernador de Ciudad-Real, la gran cruz de Isabel la Católica, por los servicios prestados en la persecucion del bandolerismo en aquella provincia.

Ha sido denunciado El Siglo Futuro, y el fiscal de imprenta ha retirado la denuncia que habia formulado contra La Fé.

Dos nuevos Prelados se han adherido al pensamiento de la Union católica, los reverendos Prelados de Sigüenza y preconizado de Vitoria.

El Lunes dieron en Madrid una comida los condes de Luna en obsequio de los hijos de los señores de Barca.

Asistieron a la comida los generales Martinez Campos, Cassola y Bonanza, y a la recepcion que se verificó despues del banquete, muchas damas distinguidas y hombres conocidos en la política.

El Mártes último se verificó el primer baile de máscaras en el teatro Real de Madrid con inesperada animacion. Y eso que costaba la entrada tres duros.

Han llegado a Roma los señores marqueses de Villa-Mantilla.

Reses existentes antes de ayer en la dehesa de Soto, 0.

Existencia de presos en la Prevencion civil 11 y en la Cárcel 89.

Jornales devengados antes de ayer en los servicios municipales. En el Matadero 24. En el empedrado 13. En Madronas 0. En el camino de la Ronda 15. En jardines y paseos 25. En la Cárcel, reparaciones, 3 En el cementerio 17.

Asilados en el Asilo Gaditano 91.

Cementerio:—Cadáveres sepultados antes de ayer 8.

Una desgraciada jóven de 16 años, enferma y huérfana de padre, se encuentra en la mayor necesidad. Suplica a las personas caritativas la socorran con lo que puedan. Su casa, calle del Patrocinio, n. 1.

CASA DE GIRO.

DE DON FEDERICO FEDRIANI.

Se espiden libranzas sobre todas las plazas de la Peninsula, incluso Gibraltar, Baleares, Ceuta y Ultramar.

Tambien se giran letras sobre plazas del extranjero.

Escritorio calle de la Amargura, n. 12.

D. Juan Bautista Penola ha trasladado su domicilio y gabinete de consulta de las enfermedades del sistema nervioso, a la calle de San José, núm. 20.

(61)–

Noticias oficiales.

ÓRDEN DE LA PLAZA DEL 4 DE FEBRERO DE 1881.

Servicio para mañana.—Gala de dia: el señor coronel teniente coronel de la Reserva de Cádiz D. Francisco Rincon de Arellano.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, boveno capitán de Mindanao.—Vigilancia por la plaza, Rondas y contra-rondas, el mismo.

De órden de S. E.—El coronel mayor, José María Regna.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÁDIZ.

Segun resulta de las respectivas certificaciones expedidas por los veterinarios de primera clase señores Vega y Lerron y doctor en medicina señor Durio, las trece reses sacrificadas hoy para el consumo, tienen sus carnes en buen estado de robustez.

Los 31 cerdos sacrificados en este mismo dia tienen su organismo en buen estado de sanidad, de lo que certifica el médico de beneficencia, encargado de estos reconocimientos. Cádiz 4 de Febrero de 1881

El recluta Manuel Iturria Imaz y Francisco London Castro, procedentes del ejército de Cuba, se presentarán en esta alcaldia para enterarse de un asunto que les es respectivo. Cádiz 4 de Febrero de 1881.

Reses cortadas en la casa de Matanza el dia 4 de Febrero de 1881, y precios que tuvieron en el mercado.

Table with 2 columns: Animal type and Price. Includes items like 2 carneros, 0 toros, 5 bueyes, etc.

Suma total de kilos..... 5,784

SUBASTA VOLUNTARIA.

A voluntad de su dueño se publica la subasta de las fincas siguientes:

Una casa de recreo con huerta y jardines, situada en la primera Aguada del barrio de Extramuros de esta ciudad, señalada con los números 18 y 19 modernos, cercado todo de muros de material, cuya finca ha sido apreciada en 39.600 pesetas. Cuatro casas iguales formando un grupo en dicho sitio y barrio, señaladas con los números 20, 21 22 y 23, y apreciadas en 13.750 pesetas; y otra casa en el mismo barrio y sitio, señalada con el número 25 y apreciada en 8.250 pesetas.

El acto del remate de las espresadas fincas tendrá lugar a la una del dia 15 del actual en la notaria de D. Ricardo de Pró, calle del Consulado-Viejo, núm. 4, en donde se encontrará el portmouer de los aprecio y pliego de condiciones. Cádiz 4 de Febrero de 1881. (70)

Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—Santa Agueda y los Stos. márs. del Japon.

MAÑANA.—Santa Dorotea, virgen.

JUBILEO.—En la iglesia de Sto. Domingo.

MAÑANA.—En la iglesia del Rosario.

Se manifiesta a las 8 y se oculta a las 6.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Al Orto. NO. bonancible celerageria. Al Medio dia. NO. Id. id. Al Ocaso. NO. id. id. Barómetro A: 774. Termómetro 16.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Salé el SOL a las 0 y 38. Se pone a las 3 y 39. Salé la LUNA a las 10 y 28 mañana. Se pone a las 12 y 51 roche.

MAREAS DE HOY.

Primera alta a las 6 y 20 de la madrugada. Primera baja a las 12 y 34 de la mañana. Segunda alta a las 6 y 43 de la tarde. Segunda baja a las 12 y 58 de la noche.

Parte mercantil.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS.

Dia 4. Vapor noruego Frey, capitán Mr. N. Jhossen, con carben en 13 dias de Neneate, a los señores H. Alcon y compañía.

Vapor español Juan Cunningham, capitán D. M. Azqueta, con carga general en 70 horas, de Vigo a los Sres. E. Gomez.

Vapor español Manuela, cap. D. J. Baracon con carga general en 2 dias de Vigo a los Sres. H. Alcon y Comp.

Vapor español Zurbarán, cap. D. N. Zaragoza, con carga general en un dia de Malaga a los Sres. E. Gomez.

Vapor español Vidal Sala, cap. D. J. Luzarraga, con carga general en un dia de Malaga a los Sres. H. Alcon y Comp.

SALIDAS.

Dia 3. Vapor inglés North Durhan, cap. Mr. J. Orveus, con carga general para Nueva York.

Dia 4. Vapor inglés Corcyra, capitán Mr. J. Benton, con carga general para Lisboa.

Vapor español Gijon, cap. D. J. Piñoles, para Vigo con carga general.

Vapor español N. Valencia, cap. Ortuño, con carga general para Sevilla.

Bergantín-goleta español S. Pedro, cap. D. J. Andreu, con trigo para Marbella;

Goleta española Ana Maria, cap. don J. Fernandez, con sal para Gijon.

VAPORES ESPAÑ.

Entre Cádiz y el Puerto de Santa María.

Table with 2 columns: Salidas del Puerto and Salidas de Cádiz. Includes dates and times for various routes.

Precios.—3 rs 60 cent. en popa y 3'25 en proa

Compañía general trasatlántica.

VAPORES CORREOS FRANCESES.

Para Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, La Guayra, Puerto Cabello Savannah y Colon.

El magnifico vapor francés PICARDIE, de 3,500 toneladas y 800 caballos, saldrá de Cádiz el Viernes 11 de Febrero.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los del Norte y Sur Pacifico. Correspondencia en S. Thomas para Puerto Rico, Ponce, Mayagüez, Puerto Principe, Santiago de Cuba, Trinidad, Carupano, Cumaná y Barcelona.

Retorno al Havre por los puertos de Haiti, Puerto Plata, Ponce, San Thomas, Santander, y Paullac.

Nota.—Con objeto de facilitar el despacho del buque, se previene a los señores cargadores que no se darán órdenes de embarque despues de las doce del dia 10.

Para mas informes y precios de pasaje al agente de la Compañia en Cádiz, Baiuarte, número 5, (13)-5 D. Antonio Siere.

PARA ALICANTE Y MALAGA.

El vapor español JUAN CUNNINGHAM, de porte de 1,000 toneladas, capitán don F. de Azqueta, sa drá el Sábado 5 del corriente a las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguia, n. 35, (7)- D. José Esteban Gomez.

PARA BAYONA.

Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Rivedes, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español N. PELREZ, su capitán P. José Benito Reboredo, se espera por momentos y saldrá a las 24 horas de su llegada.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle de la Aduana, núm. 6. (72)- Sres. D. Horacio Alcon y C.ª

PARA BURDEOS Y LIVERPOOL.

El vapor ZURBARA, saldrá el Miércoles 9 de Febrero,

Este buque admite carga a flete corrido para Bristol, Cork, Dublin, Belfast y Glasgow. Los mismos tipos de flete que en buque directo, y tambien para los principales puertos de los Estados- Unidos.

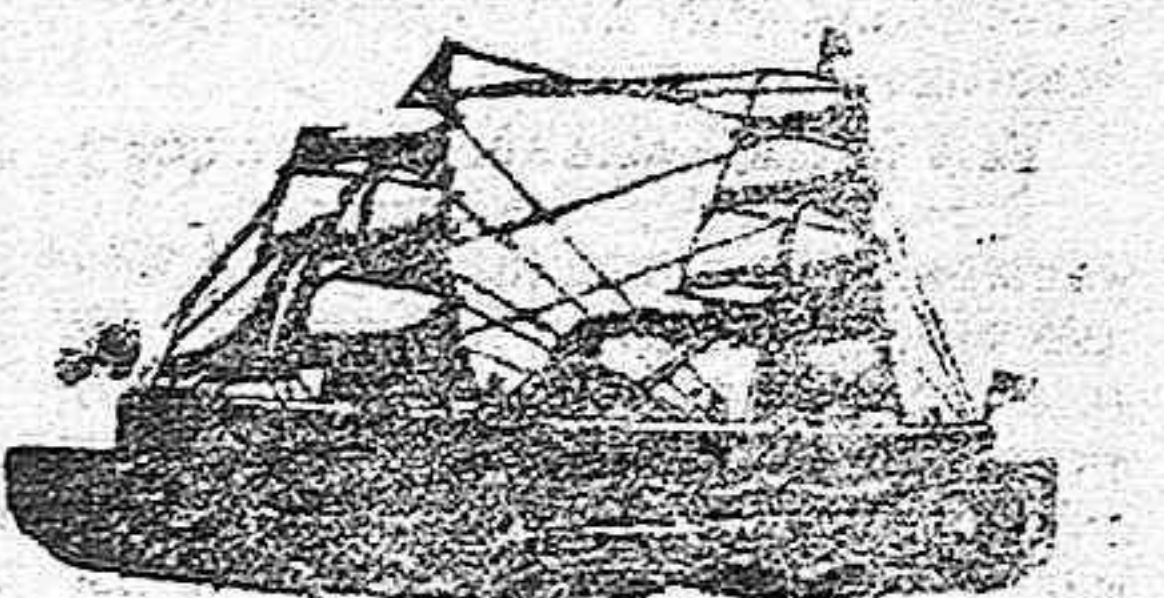
Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle Murguia, núm. 35, (52)-25 José Esteban Gomez.

Vapores del London y Edim. Shipping Company de Leith.

PARA BURDEOS, HULL Y LEITH.

Se espera el vapor STARLEY HALL, para salir sobre el 6 del corriente.

Admite carga. Consignatario, plaza de Mina, 15, (61)-2 J. del Cuívillo en liquidacion.



Primera y única línea acreditada de vapores españoles por el CANAL DE SUZ, de Olano Larrinaga y Comp.ª

PARA MANILA

con escala en Singapore.

El vapor español

AURER,ª

Saldrá de este puerto el dia 19 del actual. Admite carga y pasajeros. Consignatario,

Para mas informes, plaza de Torres, núm 5. (61)-5 D. Manuel A. de Arizaga.

Vapores Correos Trasatlánticos de A. Lopez y C.^a

Nuevo servicio para el año 1880.

Para Puerto Rico y la Habana

Salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.

Se espended también billetes directos de Cádiz

PARA MAYAGUEZ, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS, con trasbordo en Puerto-Rico a otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea. Rebaja en los pasajes de niños, en los de familias y en el precio de literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad además de las que ocupen. Instalaciones de lujo y con mueblaje especial, á precios convencionales.

Para mas informes y precios acúdase á los consignatarios de la empresa en Cádiz, A. Lopez y Compañía, (Isabel la Católica 3.

Vapores-correos del Marqués de Campo.

PRIMERA Y UNICA LINEA REGULAR DE VAPORES-CORREOS entre Liverpool, la Peninsula y Manila por el Canal de Suez.

VIAGES REDONDOS EN DIAS FIJOS DESDE EL PUERTO DE LIVERPOOL A LOS DE LA

Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapur y Manila.

El vapor BARCELONA

Saldrá de este puerto el 20 del presente Febrero, para los de Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapur y Manila.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Consignatario, (59)

SRA. VIUDA DE RECUR, Adana, 17.

CAPSULAS UNICO CONTRA DARTOIS REMEDIO LA TISIS.

Con creosota de Alquitran de Haya. ESPECIAL. En todos grados.

Este medicamento no debe confundirse con la creosota ordinaria que hacen con la bulla. Ha sido experimentado en los hospitales con sorprendentes resultados, en los Costipados, Bronquitis crónicas, Asma y especialmente en la TISIS. Las CAPSULAS DARTOIS se toman facilmente y son soportadas por todos los enfermos. Es importantísimo, á fin de evitar las falsificaciones que produce el éxito de este producto, exigir el verdadero nombre y el sello del Gobierno francés en cada frasco.

Precio, 44 rs.

Depósito general PARIS, 97, rue de Rennes. En MADRID, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31.

En Cádiz, farmacia de D. José Calatrigo, Torre, 29.

DESDE 1.º DE ENERO

SE PUBLICA EN CASTELLANO

PARIS CHARMANT,

Periódico de Literatura y Modas.

Publicacion mensual. Magnífico figurin en colores. Patron. Pliego de bordado labores. Música y 8 páginas de texto, con grabados en negro.

Dirijir las suscripciones acompañadas de su importe á los

Grandes Almacenes de San Joseph,

PARIS, 147, 149, rue Montmartre y 2, rue Joquelet, PARIS.

Precio: ron. 38 para España. América, ron. 44.

En Madrid, la agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo 31, se encarga de recibir las suscripciones.

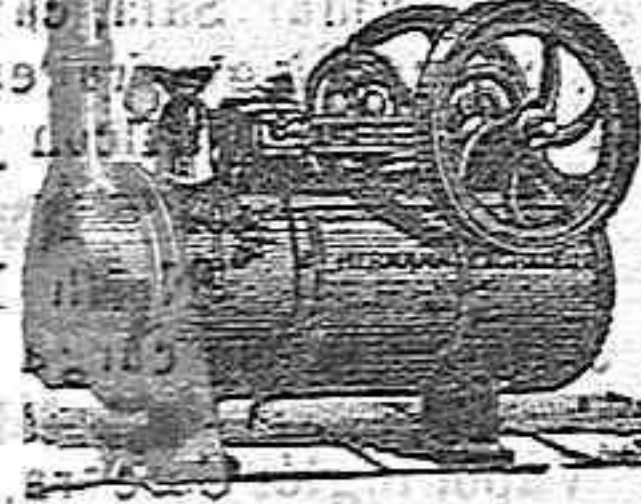
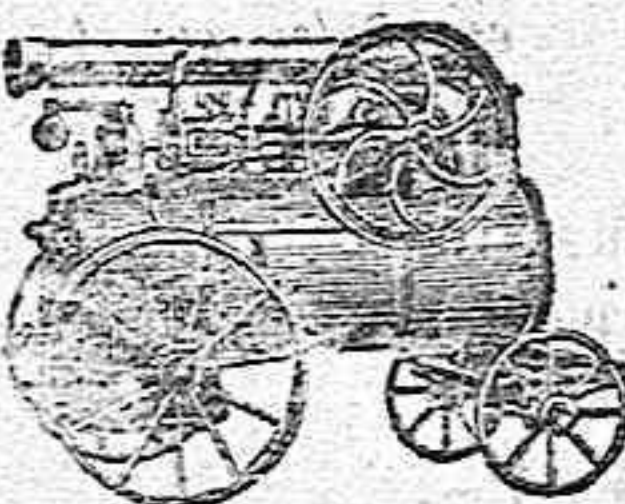
Se suscribe en Cádiz en la librería de Morillas, donde se pueden ver números especimenes.

Especialidad de máquinas de vapor 1/2 fijas y locomovibles.

MÁQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines. Caldera á llama directa de 3 á 50 caballos.

MÁQUINA VERTICAL. Caldera de llama invertida de 4 á 20 caballos.

MÁQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines. Caldera de llama invertida de 6 á 50 caballos.



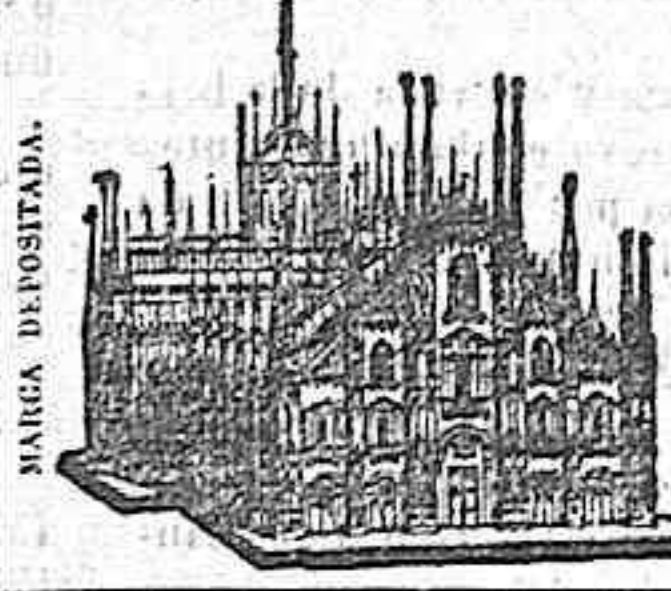
Todas estas máquinas están prontas para expedir.

Casa J. HERMANN LACHAPPELLE, J. BOULET y C.^o, sucesores. Ingenieros mecánicos, 144, Faubourg Poissonniere, PARIS.

Quatro diplomas de honor de 1869 á 1876.

TOPICO DE MILAN

TRATAMIENTO EXTERNO. Aprobado por los principales médicos de las Academias de medicina. Precio del Topico: 6 reales.



CURACION rápida sin pellico, sin causar dolores, de los reumatismos, neuralgias ciáticas, ticos dolorosos, dolores y supuración de las orejas, oftalmias, amaurosis, congestiones, obstrucciones, tumores blancos, dolores de cabeza y de los riñones, del hígado, del estómago y del bazo, tos rebelde, fluxiones del pecho, pleuresias, escrófulas, glándulas, etc.

Superior á todos los Vejigatorios, Papeles-Sinapismos y Tapsia

y que no ejerce, como todos estos tópicos, una acción molesta sobre el encéfalo, la médula espinal y las vias urinarias.

PARIS, A. GELIN, Farmacéutico, Depositario central, 38, rue Rochecouart.

MADRID, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, y CHAVARRI, Atocha, 87.

Depósito en Cádiz D. José Calatrigo, Torre 29.

BRONQUITIS-RESFRIADOS-CATARROS

La eficacia de la CREOSOTA de HAYA, del D^r FOURNIER, en la cura de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido sólidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos más autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre. UNICO PRODUCTO RECOMPENSADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1878. CAPSULAS CREOSOTIZADAS del D^r FOURNIER. Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Cápsulas del D^r Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de VINO CREOSOTIZADO y Aceite creosotizado. Depósito en PARIS, 5, RUE CHAUVEAU-LAGARDE. La Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

Depósito en Cádiz, D. José Calatrigo, Torre, 29.

Vapores de Vinuesa y compañía.

PARA ALGECIRAS.

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Felú, Palamós y Marsella.

El vapor español NUEVO VALENCIA, fondeado en bahía, su capitán D. Vicente Ortuño, saldrá el Mártes 8 Febrero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precios del pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida.—Rvn. 10 en primera cámara, 30 en segunda y 20 en cuartera.—Abordo Rvn. 60, 45 y 30 respectivamente.

El pasajero que por causas ajenas á su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho á la devolución del pasaje, siempre que á reclame personalmente.

Consignatarios, calle de la Aduana, 16 Sres. D. Horacio Alcon y C.^a

Línea regular de vapores entre Francia y Alemania.

PARA HAVRE Y HAMBURGO

El vapor español MONTAÑEZ saldrá el Mártes 8 de Febrero á las cuatro de la tarde.

Admiten carga y pasajeros.

Consignatario, Murguia, 35, D. José Esteban Gomez

Nota.—Estos buques admiten carga á flete corrido para los principales puertos y ciudades de Francia, Alemania, Dinamarca, Suecia, y Noruega.

PARA SANTIAGO DE CUBA, HABANA Y VERACRUZ.

El acreditado y de gran porte vapor trasatlántico español VIDAL SALA, su capitán don José Antonio Luzzaraga, saldrá de Cádiz directamente para dichos puertos el Viérnes 4 de Febrero á las cuatro de la tarde, admitiendo carga y pasajeros en sus cómodas y ventiladas cámaras.

Se suplica á los señores cargadores se sirvan con la mayor anticipación, pasar nota de sus embarques para reservarles cabida.

Consignatarios, calle de la Aduana, n. 16, (20) Sres. D. Horacio Alcon y C.^a

PARA ALGECIRAS, y Gibraltar.

El vapor español NUEVO ALGECIRAS, acabado de reparar y con grandes comodidades para pasajeros, saldrá para dicho puerto, al mando de su capitán don N. Perez, el Domingo 6 del corriente, á las 7 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, calle Aduana, núm. 16, Sres. D. Horacio Alcon y C.^a

Compañía hispano-inglesa de vapores

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

PARA LONDRES Y AMBERES,

con escala en Lisboa.

El vapor español MORATIN, fondeado en este puerto, saldrá el Domingo 6 de Febrero á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Murguia, 35, D. José Esteban Gomez

Nota.—Este buque admite carga á flete corrido para los principales puertos y ciudades de Francia.

Vapores de Segovia, Cuadra y C.^a

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Felú, Palamós y Marsella.

El vapor español SEGOVIA, su capitán don Enrique David, saldrá el Sábado 5 de Febrero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precio de pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida: Rvn. 40 en primera cámara, 20 en segunda y 20 en cuartera.—A bordo, Rvn. 60, 45 y 20 respectivamente. El pasajero que por causas ajenas á su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho á la devolución del importe siempre que lo reclame personalmente. Consignatario, calle Aduana, núm. 16, Sres. D. Horacio Alcon y C.^a

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

Los dueños de la nueva casa de empeños de la calle de Franeos, núm. 8, participan al público que desde 1.º de Febrero de 1881, y con objeto de remediar en parte las necesidades que se deseen atender, á cualquier hora hábil del día se admitirán empeños sobre alhajas de oro y plata, desde la cantidad de 1,000 rs. en adelante, al mismo interés que lleva el Monte de Piedad de esta ciudad, y segun la tarifa que se tiene de manifiesto, para inteligencia solo del que lo necesite. Jerez 31 de Enero de 1881.—Cristóbal Sues y compañía. (73)

ESPECTACULOS.

TEATRO RINCIPAL.—Funcion para hoy 5.—La comedia en tres actos, *El noveno mandamiento*.—Y la comedia en un acto, *Suma y sigue*.—A las ocho. Entrada principal, 4 rs.—Al cuarto piso, 2 rs.

TEATRO DEL BALON.—Funcion para mañana, á beneficio de tres individuos de la compañía, dedicada al respetable gremio de Montañeses de esta capital.—Por la compañía acróbata *Los indios americanos*.—El juguete cómico en un acto, *La sofa de bastos*.—Por los acróbatas, *Arabes en azules*, ó *el suplicio de los romanos*.—El juguete cómico en un acto, *¡Or no tener convidados*.—Lectura de la composicion *Los hijos de la Montaña*.—Los arriesgados y peligrosos *Vuelos aéreos*.—El juguete cómico en un acto, *el Tío Lagarto*, ó segunda parte de *Gato por liebre*, en el que se cantarán *Malagueñas y Peleneras*.—A las siete y media.

Entrada principal 2 rs.—Al 3.º y 4.º piso real y medio.

Ultima hora.

Madrid 4 de Febrero a las 9'15 de la noche.

Armiñan ha leído en el Congreso un libelo infamatorio que ha circulado en la isla de Cuba.

Romero Robledo contestó poseido de indignacion.

Cambios.—Interior, 22'80.—Bonos, 99'50.—2 p.º amortizable, 41'35.—Paris, 5'04.—Londres, 48'15.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleva.

Imprenta de EL COMERCIO, a cargo de D. A. Aguirre Bolas, 11.

Medalla de honor Exposicion 1878, clase 52.